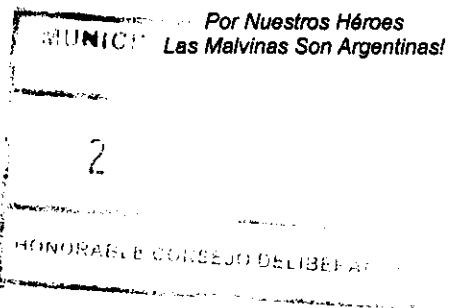




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MONTE

Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS:

La implementación de las políticas públicas y acciones que este Gobierno Municipal desea poner más acento girarán primordialmente en torno a dar respuesta efectiva a los derechos esenciales que los vecinos tenemos como ciudadanos esto es salud, educación, vivienda.

Bajo este precepto, con el que creo coincidimos todos quienes tenemos función de gobierno, paulatinamente iremos creando condiciones que hagan a satisfacer estas necesidades cumpliendo así con las expectativas que los Montenses han depositado en cada uno de nosotros y en la esperanza de transformar para mejor sus posibilidades y calidad de vida,

Sin lugar a dudas la educación pública es uno de los pilares fundamentales de toda sociedad y por esto el compromiso de este Gobierno Municipal es trabajar mancomunadamente con las autoridades provinciales para mejorar, acrecentar y fortalecer la instrucción de niños, jóvenes y adultos en todos los niveles de enseñanza,

Quienes ejercemos acción política, nos hemos consustanciado que las diversas problemáticas que nos han presentado los vecinos, muy especialmente aquellos que viven en barrios alejados de la zona urbana,

Habiendo tomado especial atención de estos reclamos es que existe la firme posibilidad de la creación de un Jardín de Infantes en el Barrio Salinas de esta ciudad, el cual de lograrse, tendrá una amplia influencia ya que se ubicaría en un lugar muy estratégico rodeado de gran cantidad de viviendas y familias de otros conjuntos habitacionales,

Hoy día el Jardín de Infantes cumple una función muy importante en el desarrollo del niño, ya que **completa la acción educadora de la familia**. En el Jardín, los chicos aprenden a compartir con otros, a conocer sus posibilidades y limitaciones, enriquecen su lenguaje, incorporan hábitos, etc. Y todo eso es sumamente beneficioso para su vida y su futuro desempeño en la escuela.

El objetivo del Jardín de Infantes es ofrecer al niño las oportunidades para que su desenvolvimiento se realice en plenitud; para que en un futuro pueda crear sus propios valores, formar juicios personales transformándose en un ser autónomo y con confianza en sí mismo, permitiéndoles pensar, reflexionar, crear, criticar, participar y convivir; procesos realmente válidos que van a ser autoestructurantes para el resto de su vida y para que egrese del Jardín con la herramienta más valiosa que es aprender a aprender.

Por ello, y siendo este el inicio de cómo se dijo, uno de los pilares fundamentales de toda sociedad, se iniciaron las gestiones conducentes a la creación de un nuevo ámbito educativo de estas características para lo cual se destinarán tres inmuebles pertenecientes al estado municipal para cederlos a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires a tal fin,

Que los terrenos propuestos se encuentran localizados en una zona densamente poblada, fuera del casco urbano de la ciudad, por lo cual resulta sumamente necesario contar con este Jardín para que los niños no deban trasladarse cruzando la ruta 3 y/o circunvalación que esto ocasiona diariamente,

Para esto funcionarios de la Secretaría de Obras Públicas Municipal han efectuado las evaluaciones y han establecido los contactos para viabilizar este propósito, de ahí que surge la necesidad de dar el primer paso que es la donación de los inmuebles que serían afectados a su construcción, los cuales anticipadamente han recibido la aprobación inicial de la Provincia

Este Ejecutivo Municipal desea hacer partícipe al Honorable Concejo Deliberante en este proyecto entendiendo que el trabajo y la unión de todos harán posible el desarrollo de Monte que es en definitiva el norte que guía nuestros esfuerzos y trabajo,

En este caso particular la creación de un nuevo Jardín de Infantes de gestión pública que complementará a los que ya se encuentran en nuestro Pueblo, harán posible la descentralización de este primordial derecho para muchas familias, el acceso que tendrán los niños a su instrucción en esta importante etapa de su vida y constituirá creo yo en un hecho de singular importancia digno de resaltar,

MUNICIPALIDAD DE MONTE		
ENTRADA		
☆	29 ABR 2016	☆
Expte. N° 83.13...Letra H.....		



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas!

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE**
Provincia de Buenos Aires

Por ello el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

4070

407070

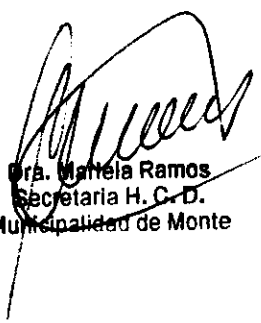
ARTICULO 1º.- Ceder a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires los inmuebles propiedad de esta Municipalidad de Monte, designados catastralmente como parcelas 6, 7 y 8 de la Circunscripción I, Sección C, Chacra 70, Manzana 159, conforme catastro parcelario que como anexo forma parte de la presente, ubicado en el Barrio Salinas de esa ciudad.

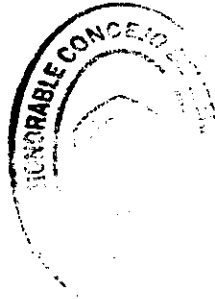
ARTICULO 2º.- Los inmuebles mencionados serán afectados exclusivamente a la construcción de un nuevo Jardín de Infantes por parte del mencionado organismo provincial, facultando a la Secretaría de Obras Públicas a las tramitaciones preliminares o gestiones que resulten necesaria para la concreción de esta realización.


ARTICULO 3º.- Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para formalizar las correspondientes escrituras traslativa de dominio conforme lo determinado por la presente norma.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Dado en sala de sesiones a los 29 días del mes de abril de 2016.-


Dra. Mariela Ramos
Secretaria H. C. D.
Municipalidad de Monte

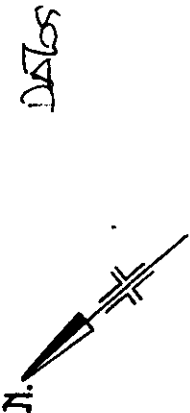



Santiago H. Brnich
Presidente H. C. D.
Municipalidad De Monte

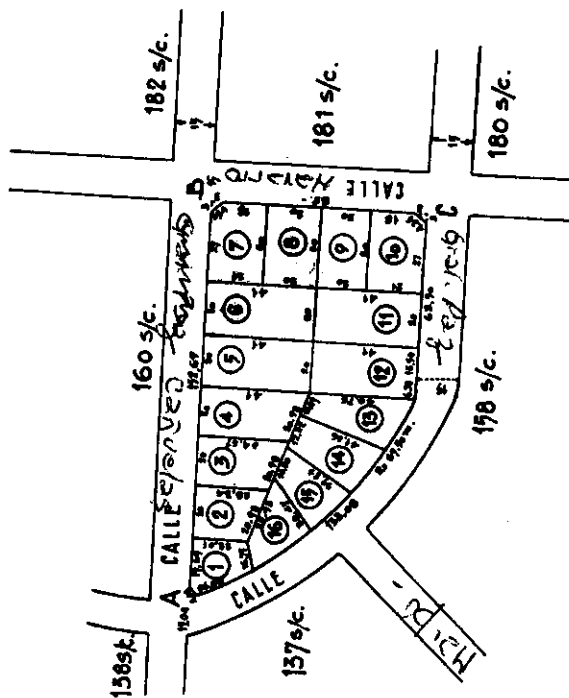
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y PREVISIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

CATASTRO PARCELARIO

PARTIDO
MONTE



D.S.G.S



INDICACION		CATASTRO	
Circuito	Título	Circuito	Título
		70	70

SUPERFICIES			
Part.	Superficie	Part.	Superficie
1	517,36	16	625,02
2	705,50		
3	650,40		
4	776,70		
5	820,00		
6	820,00		
7	625,50		
8	600		
9	600		
10	625,50		
11	820		
12	819,47		
13	719,98		
14	693,55		
15	647,62		
SUPERFICIE TOTAL			

PLANOS AGREGADOS
DIRECCION GENERAL 75-73-49
REGISTRO PARCELARIO
OTRAS FUENTES
PLANOS MODIFICATORIOS

PROJECCION
BIBLIO Maria E. Larzeri
CONTROL
ESCALA 1:2.000

000414

Por expediente

Por...

Por...

Por...

Por...

REGISTRO N° 526

FECHA 18-1-54

FIRMA *...*

CONTROL

CALLES
A-B
C-C
C-A

SERVICIOS SANITARIOS
AFIRMADOS

MEJORAS

MUNICIPALES

El número de lote coincide con el de la parcela.



TESTIMONIO

M. RAFAEL FRANCISCO BERTERRETCHE
Escribano Autorizado
Escribanía General de Gobierno

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO



DPRP PCIA.- BUENOS AIRES
01 0957020/4 17/09/2013
13:19:30 me72 LP1581



PROTOK

Formulario de registro con campos para Fecha, Hora, Lugar y Agente, parcialmente cubierto por una marca de agua.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- ESCRITURA NUMERO OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE.- En la Ciudad de San Miguel del Monte, Partido de Monte, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a tres días del mes de julio de dos mil trece; ante mí, Escribano Autorizante de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, **COMPARECE:** El Señor Intendente Municipal del Partido de Monte, **RAUL ALBERTO BASUALDO**, argentino, Documento Nacional de Identidad número 5.217.087, Clave Unica de identificación Laboral 20-05217087-8, nacido el 15 de febrero de 1945, casado en primeras nupcias con Mirta Piñón, con domicilio en calle Belgrano número 616 de la Localidad y Partido de Monte, de cuyo cargo y actual desempeño certifico, mayor de edad, capaz y de mi conocimiento, doy fe; quien concurre a este acto en nombre y representación de la **MUNICIPALIDAD DE MONTE**, con domicilio legal en calle Mitre número 636 de dicha Comuna; Clave Única de Identificación Tributaria 30-99905655-1.- Y **EXPRESA:** Que por Expediente número 4077-15161 del año 2012 de la Municipalidad de Monte, se gestiona la adquisición a favor de la misma por **PRESCRIPCION ADQUISITIVA**, del dominio del Inmueble ubicado en el Partido de Monte, ocupado por su Municipio.- Que dándose en el caso planteado los presupuestos de la adquisición del dominio del bien por parte de la Municipalidad de Monte, con el ánimo de tener la cosa para sí, a título de dueña, en forma pacífica y durante un período superior al citado por el artículo 4.015 del Código Civil, resulta procedente por aplicación de la Ley número veintinueve mil cuatrocientos setenta y siete, modificada por la Ley número veinticuatro mil trescientos veinte, declarar la **PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-** Que visto lo informado por las Oficinas Técnicas y Letradas el Señor Intendente Municipal, dictó el Decreto número 1959 de fecha 28 de noviembre de 2012, que obra a fojas

doscientos treinta y nueve, doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno, y
que en su parte dispositiva dice: "MONTE, 28 DE NOVIEMBRE DE 2012.- . . .
Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE FACULTADES QUE LE
SON PROPIAS; D E C R E T A : **ARTICULO 1º.**- Declárase operada la
prescripción adquisitiva de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4015 del Código
Civil y la Ley Nacional 24320, a favor de la Municipalidad de Monte, de los
inmuebles ubicados en jurisdicción del partido de Monte, denominados
catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Chacra 70: Manzana: 137,
parcelas 13, 4, 14, 1 y 2, Manzana 183, parcelas 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 5, 6
y 8, Manzana 161, parcelas 15, 6, 7, 20 y 21, Manzana 160, parcelas 1, 2, 9, 11,
14, 15 y 16, Manzana 138, parcelas 4, 5, 7, 12, 13, 9, Manzana 180, parcelas 8,
7, 6, 3 y 17, Manzana 203, Parcelas 14, 1, 2, 3, Manzana 204, Parcelas 11, 14,
15, y 1, Manzana 207, Parcelas 1, 2, 3, 4, y 14, Manzana 181, Parcelas 11, 10,
6, 5, 7, 8 y 9, Manzana 206, Parcelas 3, 8, 10, 15 y 16. Manzana 159, Parcelas
11, 10, 8, 4, 14, 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 16 y 15, Manzana 182, Parcelas 2, 3, 4, 5, 11,
13, 14, 9, 10, con la situación, dimensiones y linderos que se consignan los
Planos entelados PLANO N° 73-43-49 y 73-51-67, procédase a la inscripción del
nuevo dominio a favor de la Municipalidad de Monte.- **ARTICULO 2º:** Dese
intervención a la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos
Aires a realizar los actos pertinentes, para su ulterior inscripción en la Dirección
Provincial del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos
Aires.- **ARTICULO 3º:** Regístrese, Notifíquese y Comuníquese a quien
corresponda. Cumplido archívese.- **DECRETO N° 1959.**- Hay dos firmas
ilegibles y tres sellos que dicen: Leandro Encabo – Secretario de Gob. y
Hacienda Municipalidad de Monte.- Raúl Alberto Basualdo – INTENDENTE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



P.P.I.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNOMARTÍN FRANCISCO BERTRICHÉ
Escribano Adjunto
Escribanía General de Gobierno
FOLIO

PROTOCOLO

1 Municipalidad de Monte".- ES COPIA FIEL, doy fe.- LO RELACIONADO Y
2 TRANSCRIPTO, es conforme a las constancias administrativas de su referencia
3 que tengo para este acto a la vista, doy fe.- EN CONSECUENCIA, El Señor
4 Intendente en el carácter invocado, declara que adquiere en base a los
5 principios de la citada Ley 21.477, UN INMUEBLE, ubicado en el Partido de
6 Monte, designado según Plano Característica 73-73-49 como Parcela SIETE de
7 la Manzana D, compuesta de las siguientes medidas y linderos: veintisiete
8 metros de frente al este con calle, cuatro metros veinticuatro centímetros
9 ochava al sud este, dieciocho metros al sur con calle, treinta metros al oeste
10 con parcela ocho, y veintiun metros al norte con parte de la parcela seis.-
11 SUPERFICIE: SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CINCUENTA
12 DECIMETROS CUADRADOS.- NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción
13 I, Sección C, Chacra 70, Manzana 159, Parcela 7.- PARTIDA INMOBILIARIA:
14 6832.- VALUACION FISCAL: PESOS 3594.- CORRESPONDIO a)
15 Originariamente a Silvano Ventura Salinas, siendo casado con Pedra María de
16 La Paz Mallo, en mayor extensión, por compra que efectuara a Martín Muñoz
17 Vives, según escritura número 26 de fecha 30 de marzo de 1944, pasada ante
18 el Escribano del Partido de Monte, Alfonso O. Aravena, inscrita en la Dirección
19 Provincial del Registro de la Propiedad Inmueble, con fecha 18 de abril de
20 1944, bajo el número 40.170, al Folio 27 del Partido de Monte (73).- b) Por
21 Plano 73-73-49, se dividió la Fracción de la Chacra 70, habiéndose generado
22 entre otras la parcela que por la presente se transmite.- c) Habiendo fallecido
23 Silvano Ventura Salinas, se dictó Declaratoria de Herederos con fecha 28 de
24 septiembre de 1954, en autos: "Salinas Silvano Ventura s/ Sucesión", que
25 tramitó ante el Juzgado de Paz número 33 de Capital Federal, a favor de los

señores Asdrúbal Ventura, Osvaldo Andrés, Omar Aníbal Salinas y Mallo y su
cónyuge supérstite Pedra María de La Paz Mallo, la que se inscribió con fecha 4
de septiembre de 1957, bajo el número 24.974, al Folio 7560 de Declaratoria de
Herederos con relación al Folio citado.- d) Habiendo fallecido Osvaldo Andrés
Salinas, se dictó Declaratoria de Herederos con fecha 8 de mayo de 1970, en
autos "Salinas Osvaldo Andrés s/Sucesión, que tramitó ante el Juzgado de
Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 7 del Departamento Judicial La
Plata, a favor de su madre Pedra María de La Paz Mallo, y su cónyuge Emma
Elvira Longui de Salinas, y habiendo fallecido la señora Pedra María de la Paz
Mallo, en autos acumulados a los citados con fecha 9 de abril de 1975, se declara
heredar a sus hijos: Asdrúbal Ventura y Omar Aníbal Salinas y Mallo y su nuera
Emma Elvira Longhi de Salinas, la que se inscribió con fecha 22 de septiembre de
1977, al Folio 12.770 de Declaratoria de Herederos, con relación a la Declaratoria
de Herederos 7560 año 1957 y al Folio 27 año 1944 hoy Matrícula 10767 del
Partido de Monte (73).- DEL INFORME DE DOMINIO solicitado a la Dirección
Provincial del Registro de la Propiedad Inmueble, resulta: Que lo deslindado, cuyo
dominio consta, no reconoce gravámenes, restricciones ni interdicciones y que no
se adeuda hasta la fecha impuestos, tasa ni contribuciones.- POR TANTO, el
Señor Intendente continúa diciendo: Que INCORPORA EL BIEN
RELACIONADO al patrimonio de la Municipalidad de Monte, y requiere de mí,
Autorizante, expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro
de la Propiedad y proceda a CANCELAR en consecuencia la inscripción de
dominio citada, con relación exclusivamente a la Superficie que por la presente
se prescribe, conforme lo preceptuado en el Artículo Primero del Decreto
número mil novecientos cincuenta y nueve del año dos mil doce, antes

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



PPPI

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Escribano Adscripto
Escribanía Gral. de Gobierno

FOLIO

1 transcripto.- LEO al compareciente, quien se ratifica y así la otorga y firma ante
2 mí, doy fe.-

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

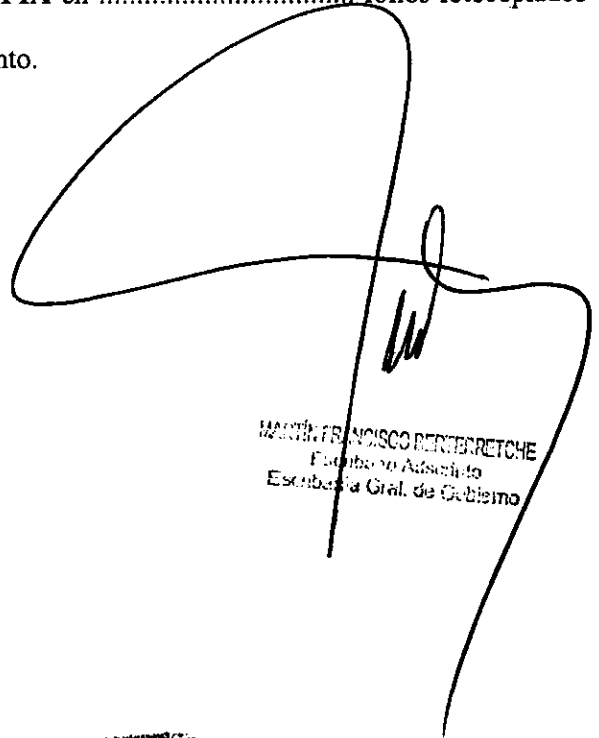
MARTIN FRANCISCO BERTERRETCHE
ESCRIBANO ADSCRIPTO
ESCRIBANIA GRAL. DE GOBIERNO

PROTOCOLO

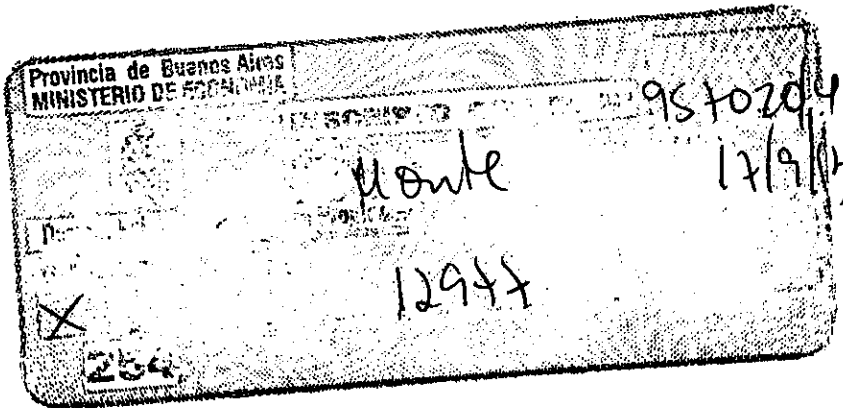


PROVINCIA DE BUENOS AIRES
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO

CONCUERDA con su escritura matriz que bajo el número8167..... pasó
en el Protocolo del Registro General de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.
Para la parte interesada expido esta PRIMERA COPIA en3..... folios fotocopiados
que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.



MARTÍN FRANCISCO BENTERRETCHÉ
Escribano Adscrito
Escribanía Gral. de Gobierno



PAULA ANDREA ARIAS
s/c División Inscripciones - Ins. Adm. U.S.R. Nº 003/2013
Dpto. Registros y Publicidad Area IX
División del Registro de la Propiedad

909

CONSTANCIA DE REGISTRACION DE ASIENTOS

La Plata, 25 de Septiembre de 2013

De acuerdo a lo solicitado bajo el número 00 9999999/0
de fecha 99/99/9999 se realizó la siguiente registración:

INSCRIPCION DE DOMINIO

Partido: MONTE

(073) Matrícula: 010707

RUBRO a) TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO PROPOR

ASIENTO 3-----
CANCELACION DOMINIAL-----
se cancela el presente bien por-----
Prescripcion Adquisitiva. Ver matricula-
12977(73).- Esc. 8167 del 3/7/2013.-----
Escrib. Gral. de Gobierno.- Pres.-----
957020/4 del 17/09/2013.-----

INSC.: 909

.....
Firma y Sello